



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

23 de agosto del 2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00845621

Fecha de presentación: 23/agosto/2021 a las 10:56 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Sirva la presente para enviar un cordial saludo, y a su vez solicitarle respetando el procedimiento establecido respecto al fraccionamiento "COSTA DORADA", saber si es perteneciente al "GRUPO COORPORATIVO DEL PARADO, S.A.DE C.V." o a "GRUPO CONCORDIA", ubicado en Carret. Escénica Tijuana-Ensenada ejido Mazatlán C.P. 22710 en Playas de Rosarito, Baja California, de la misma manera solicitar la siguiente información:

Conocer si cuentan con la autorización del cabildo y a su vez la publicación del fraccionamiento en periódico oficial, si existe algún tipo de gravamen en su contra, si cuentan con todos los permisos para la compra-venta y si es factible la escrituración de sus terrenos.

Es decir, solicito a esta H. Unidad de Transparencia toda la información posible sobre la legalidad de este fraccionamiento a razón de que mi familia y yo tenemos una inversión en él, y por parte del fraccionamiento no nos pudieron proporcionar ningún dato que nos de certidumbre de su estatus legal.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 23/agosto/2021, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:

hasta el

06/09/2021

Art. 132 LGTAIP



F-779



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-114 -VIII/2021

ASUNTO: Solicitud de Información
Playas de Rosarito, B.C., a 23 de agosto del 2021

ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **00845621** recibida el 18 de agosto del presente año y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I,II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Sirva la presente para enviar un cordial saludo, y a su vez solicitarle respetando el procedimiento establecido respecto al fraccionamiento "COSTA DORADA", saber si es perteneciente al "GRUPO COORPORATIVO DEL PARADO, S.A.DE C.V." o a "GRUPO CONCORDIA", ubicado en Carret. Escénica Tijuana-Ensenada ejido Mazatlán C.P. 22710 en Playas de Rosarito, Baja California, de la misma manera solicitar la siguiente información: Conocer si cuentan con la autorización del cabildo y a su vez la publicación del fraccionamiento en periódico oficial, si existe algún tipo de gravamen en su contra, si cuentan con todos los permisos para la compra-venta y si es factible la escrituración de sus terrenos. Es decir, solicito a esta H. Unidad de Transparencia toda la información posible sobre la legalidad de este fraccionamiento a razón de que mi familia y yo tenemos una inversión en él, y por parte del fraccionamiento no nos pudieron proporcionar ningún dato que nos de certidumbre de su estatus legal. (Texto íntegro al de la solicitud).

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.

ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"



DR. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

Turnase a:
Lic. Leyda Vercan Crntz

C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-127-VIII/2021
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 27 de agosto del 2021.

PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 18 de agosto del 2021 con el folio no. 00845621, me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de la Dirección de Administración Urbana a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



C.e.p. Archivo



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
NÚMERO DE OFICIO: DAU/840/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
Playas de Rosarito, a 25 de Agosto de 2021.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
H.VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
P R E S E N T E.

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto me dirijo a Usted con relación al oficio PL-NA-114-VIII/2021 relativo a la solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) No. 00845621, recibido por esta Dirección el día 18 de Agosto del año en curso, donde solicita, lo siguiente:

"Sirva la presente para enviarles un saludo, y a su vez solicitarle respetando el procedimiento establecido respecto al Fraccionamiento Residencial COSTA DORADA perteneciente al Grupo Concordia ubicado en la Delegación Primo Tapia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la siguiente información: Saber si cuenta con la autorización del cabildo y a su vez la Publicación del fraccionamiento en el periódico Oficial, si existe algún tipo de Gravamen en su contra, si cuenta con todos los permisos para compra-venta y si es factible la escrituración de sus terrenos. Es decir, solicito a esta H. Dirección toda la información posible sobre la Legalidad de este Fraccionamiento a razón de que mi familia y yo haremos una inversión en él. Siendo todo por el momento, quedo en espera de su pronta y positiva respuesta. (SIC)"

Al respecto le informo que, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonada en lo expedientes relativos al Fraccionamiento COSTA DORADA ubicados en esta Dirección de Administración Urbana se pudo localizar lo siguiente:

No cuenta con autorización del Cabildo ni Publicación del Fraccionamiento en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de conformidad con el Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California las ventas y escrituración de predios se puede realizar hasta que los Desarrollos Urbanos cuentan con la Autorización del Fraccionamiento, debidamente aprobada por el H. Cabildo y publicada en el Periódico Oficial del Estado de B.C. Actualmente el Fraccionamiento concluyó la etapa de Aprobación de Anteproyecto (F2)

En lo que respecta a si cuenta con algún tipo de Gravamen no es facultad de esta Dirección el contenido de esta información, es competencia del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio.

Sin más por el momento, me despido de usted y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

DR. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION URBANA
DEL VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
ADMINISTRACIÓN URBANA



C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez -Sindico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito
C.c.p. Ing. Enrique Díaz Pérez -Secretario de Desarrollo y Servicios Urbanos del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito
C.c.p. Minuta y archivo LCMO/aomj



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600